



RADICACIÓN No. 2017-00518-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.900.000
NOTIFICACIONES PDF 01 – 19 – 20 – 27	\$118.745
TOTAL	\$2.018.745

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (**\$2.018.745.00**). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa1dff612eba2f249fc07d4529ccf4d51876174973d32fb9f74f1bab8777dc7**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2018-00069-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 10 DE MARZO 2023 Y MEDIANTE AUTO DEL 28 DE ABRIL DE 2023 QUE REPUSO EL PROVEÍDO DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICANDO LAS AGENCIAS EN DERECHO.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$9.600.000
NOTIFICACIONES	
Fls.20,23,26,29,32,35,38,41,82,88,93,98,115,123 C1	\$89.600
EMPLAZAMIENTO FI. 104	\$51.884
TOTAL	\$9.741.484

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$9.741.484.00).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A COSTA DE LA PARTE DEMANDADA FRENTE A LA SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.160.000
TOTAL	\$1.160.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00). Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3623deda7463aa00992d7e26aa86a3014b5284f0b8278658e64b03459182f9**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 68001-40-03-008-2019-00156-00

DEMANDANTE: FREIMAN GONZALEZ SUAREZ

DEMANDADO: YENNI ALEXANDRA ÁLVAREZ DELGADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Siendo del caso seguir con la etapa subsecuente del trámite de referencia, se advierte de forma oficiada por parte de la suscrita, la necesidad de acudir a la potestad prevista en el artículo 286 del C. G. del P., según el cual toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte.

Lo anterior dado que en la parte resolutive de la sentencia emitida el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de mérito formulada por el apoderado de la parte demandada YENNI ALEXANDRA ÁLVAREZ DELGADO denominada PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, por lo ya expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en costas del proceso a la parte demandada, a favor del demandante conforme lo estipulado por el art. 440 del C.G.P. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma equivalente a \$40.000 M/CTE, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto de 2016 expedido por el Consejo superior de la Judicatura, cifra que deberá ser incluida en la liquidación de costas a practicar por Secretaría. (...).” (Subraya fuera del original)

Consultado el trámite se aprecia que la parte motiva de la decisión reconoce la excepción propuesta por la parte demandada, denominada ***“PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA”***, teniendo en consideración que el numeral 1 del artículo 365 del C.G.P. fija que la condena en costas y agencias en derecho será a cargo de la parte vencida en el proceso. Así pues, se habrá de corregir el numeral segundo de la sentencia emitida en el presente trámite, cambiando las palabras pertinentes, en armonía con la parte motiva de la sentencia objeto de corrección.

En lo demás, la sentencia en mención se mantiene incólume.

Conforme lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **SEGUNDO** de la sentencia del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el cual habrá de quedar en los siguientes términos:

“(…) SEGUNDO: CONDENAR en costas en costas del proceso a la parte demandante, a favor del demandada conforme lo estipulado por el art. 440 del C.G.P. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma equivalente a \$40.000 M/CTE, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto de 2016 expedido por el Consejo superior de la Judicatura, cifra que deberá ser incluida en la liquidación de costas a practicar por Secretaría. (...).”(Aparte subrayado modificado)

En lo demás, la sentencia en mención se mantiene incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito, librar por secretaría la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234f756b5df316361f10651248acaec6e6fc1f41ab8846327ebd49d5f88f712d**

Documento generado en 31/05/2023 10:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2020-00302-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$70.000
NOTIFICACIONES PDF 08	\$7.000
TOTAL	\$77.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$77.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a16803fff02adfc7f707e29e77e8098ac792195ce8d7bc40b7622916132299**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2021-00410-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE SENTENCIA DEL 09 DE MAYO DE 2023 Y AUTO DEL 17 DE MAYO DE 2023, EL CUAL CORRIGIÓ EL ACTA DE LA AUDIENCIA MEDIAL LA CUAL SE DICTO SENTENCIA.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$135.000
NOTIFICACIONES PDF 08	\$11.500
TOTAL	\$146.500

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$146.500.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a008feacc5a2e0d96625c81542851cf6508b3b18499a2a9c32909cd5773cb52**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2021-00432-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000
TOTAL	\$100.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: CIEN MIL PESOS (\$100.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44ea701276af155b1707242d88d2c3d9be8279554fbc110f84cda87bd4c9ca0**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2021-00599-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.800.000
TOTAL	\$2.800.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07292cfd5c0644c0ace0a222060c874816b231b32bf683658edb1ec0e4a0995**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. J26-2021-00669-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de un (01) cuaderno con 89 archivos PDP, respectivamente. Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el cronograma de audiencias de este Despacho, se observa que por error involuntario se agendó de manera previa en la misma data y hora *—ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)—* otra audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo cual se torna necesario reprogramar la fijada al interior de este trámite dado que no le es posible a la suscrita adelantar ambas audiencias a la misma hora y fecha.

Por consiguiente, se fijará como nueva fecha el **veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.**

La diligencia se desarrollará conforme lo dispone la citada norma y, deberán concurrir tanto demandante, como demandados, para que absuelvan los interrogatorios que en debida forma se hayan requerido o, que decida de oficio realizar Despacho, situación frente a la cual se resalta, que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda, según el caso, conforme lo enseña el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Se advierte que, la parte o apoderado que no concurra a la audiencia a través de medios tecnológicos de conformidad con el artículo 3º Ley 2213 de 2022, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) conforme a lo previsto en el artículo 372 del C.G.P.

Así, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Life Size, por tanto, deberán conectarse al link que se relaciona a continuación:

<https://call.lifesizecloud.com/18307177>

De igual forma, se requiere a las partes y sus apoderados para que, antes de la fecha programada, informen al Juzgado sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico); no obstante, en el evento de que alguno de los asistentes no cuente con los medios tecnológicos para atender la audiencia de manera virtual y requiera de la presencialidad, deberá informar, de manera inmediata, tal circunstancia al juzgado; todo ello para coordinar la logística.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso fijada mediante auto del catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el **veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, conforme los parámetros establecidos anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23428dd46a429f818a7ed9bb69d1336366caee9a0e0f70b04b1b7b32f8410bc0**

Documento generado en 31/05/2023 10:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00031-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE SENTENCIA DEL 16 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.900.000
TOTAL	\$1.900.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc30480246dea2ba51fcb72a467e6593a12be7f9f9fd7db2b4dd58a71d51a2fb**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00280-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000
NOTIFICACIONES PDF 15	\$11.250
TOTAL	\$71.250

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$71.250.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c3d51aa371d967c63dc69ff0e150944c67e26a9738f10e03a2a6587a26238e**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No. 2022-00348-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE SENTENCIA DEL 15 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.005.000
TOTAL	\$1.005.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: UN MILLÓN CINCO MIL PESOS (\$1.005.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.



YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51f31ac65f6c2b24f497758ff0e5a264e1459b096e96b14d3f82d092df5041ec
Documento generado en 31/05/2023 09:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00397-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$290.000
TOTAL	\$290.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ec8cdd0f01808be8f5d8285a9ff009d2d15426f1215e3d20e4de2c31399210**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00438-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$560.000
NOTIFICACIONES PDF 07 – 10	\$34.000
TOTAL	\$594.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$594.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ef9385563f91245d4c496811de900323080a98381dcd599b5325122fda31f5**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00605-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$620.000
TOTAL	\$620.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5429ea84f26bd303b29ad8ee2f406f0343b5d19adcf6f774a881df64ec9ac5**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00626-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.200.000
NOTIFICACIONES PDF 07	\$12.000
TOTAL	\$3.212.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.212.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1180c26381db48fdf666a19a82c2c2b94e20ab54366f2dd31b6453bac03f6e7d

Documento generado en 31/05/2023 09:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00641-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$360.000
NOTIFICACIONES PDF 11 – 12	\$17.000
TOTAL	\$377.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$377.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45858dd278fe5ac25b7ee6d67260b9ae370458342c98462670e6aabe5fbb06f**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00643-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 28 DE ABRIEL DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$337.000
NOTIFICACIONES PDF 09	\$6.500
TOTAL	\$343.500

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$343.500.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e279cd134ab999540b874b855b46df4adec2e9dee0cde08a931594989d2ae2**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00648-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$450.000
NOTIFICACIONES PDF 07	\$11.250
TOTAL	\$461.250

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$461.250.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 343f8ba445c0691867b67a610f3511d0d71ae20114d302e3ab1c514e4150f179

Documento generado en 31/05/2023 09:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00656-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$6.500.000
TOTAL	\$6.500.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9748bb031034655e5e5b6cfefbba96594acc51d03fdb8870aa28e2a90bb064d4**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00667-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE SENTENCIA DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$114.000
NOTIFICACIONES PDF 08	\$6.500
TOTAL	\$120.500

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.500.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23dcf24396644ec05eac4b47cefdd9f39081599ddd595f80e8e0e58ddd91dd46**
Documento generado en 31/05/2023 09:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00678-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$630.000
TOTAL	\$630.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$630.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a979dc7d5adfecc2ebd5c7cd262a54d43b295ed7ef2d5dacd6ca368d048e2e**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00691-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de dos (02) cuadernos con 14 y 12 archivos PDF respectivamente. Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a dar trámite a la petición que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que, adelante el trámite de notificación personal de la demandada LUZ DELIA VARGAS VELASCO, a la dirección física Plaza Central P-4 LOCAL D-36 del Municipio de Bucaramanga, la cual fue suministrada por la parte demandante en el escrito de la demanda y dentro del expediente no obra prueba de trámite alguno en dicha dirección.

Por lo anterior, procédase por la parte interesada, a efectuar la notificación personal de la demanda conforme a los parámetros de los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0a11303b2a8e2dfd1cc851bc58a5d6ce0b5d7ba47d080356592d9b34aec483**

Documento generado en 31/05/2023 09:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00704-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de dos (02) cuadernos con 07 y 14 archivos PDF. Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento que antecede presentada por la parte actora y en aras de lograr la comparecencia de la parte ejecutada, el Juzgado de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, esto es, *“la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales”* (Cursiva fuera de texto), dispone OFICIAR al operador telefónico del número **315 2599454** para que, a la mayor brevedad posible, remita la información de contacto suministrada por el demandado FREDY SALAZAR FERREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.543.271 y que figuren en la base de datos de las referidas entidades. Librar los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b3950bd136c6338c92db79d1d58d0bfe0431819f1f158ab855124f7d723054**

Documento generado en 31/05/2023 09:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2022-00723-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 19 DE MAYO DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$6.400.000
TOTAL	\$6.400.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873f951b07ecf4aa9355394ded20e56a80afbc8a6f40f13e45682ee843881056**

Documento generado en 31/05/2023 09:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2023-00007-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 28 DE ABRIL DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.600.000
NOTIFICACIONES PDF 10	\$6.500
TOTAL	\$2.606.500

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.606.500.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fdd20476c2d7614081e6a2cb22b92d737144ab3f02a0ca3e97c25cdad4b57**
Documento generado en 31/05/2023 09:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2023-00018-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE SEÑALADO MEDIANTE AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DEL 28 DE ABRIL DE 2023.

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$385.000
TOTAL	\$385.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$385.000.00). Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaría.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05453cdaba6f642d02074b4edf5dac7a40a2a56f556b9cf0161a569dc528bd1c**
Documento generado en 31/05/2023 09:15:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2023-00112-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de dos (02) cuadernos con 07 y 04 archivos PDF respectivamente. Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, el Despacho no tendrá en cuenta la notificación enviada a la ejecutada, KAREN VIVIANA QUINTERO RINCON, a la dirección electrónica quintero.k@hotmail.com toda vez que, se advierte que, en el e-mail enviado a la demandada, se relación un radicado diferente al que realmente corresponde al proceso, situación que puede hacer caer en error a la ejecutada.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la notificación personal remitida a la demandada KAREN VIVIANA QUINTERO RINCON, por lo ya dicho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, para que, realice nuevamente las diligencias de notificación personal a la ejecutada QUINTERO RINCON, conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54477a9588efe1a0bc5f34e901d64342279752b8e0cef97daaa29962bfb2f67f**

Documento generado en 31/05/2023 09:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 2023-00137-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de dos (02) cuadernos con 05 y 04 archivos PDF respectivamente. Bucaramanga, 31 de mayo de 2023.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que, la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander) registró el embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-25129 de propiedad de los demandados, PEDRO JAVIER PINTO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.136 y NESTOR ORLANDO BARAJAS PINTO, identificado con cedula de ciudadanía 79.504.001, requiere a la parte actora, para que, allegue los linderos del referido bien inmueble. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización al momento de realizarse las diligencias de secuestro.

Una vez se cumpla lo anterior, se procederá con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba6fbfac5d7e61e5d11c9b82f28ece63086f3603933e664ef0449d5b53d14d7**

Documento generado en 31/05/2023 09:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>